

EXP-UNC:000987 /2016

11 FEB 2016

VISTO

El marco legal vigente del Decreto N° 366/06;

Y CONSIDERANDO:

Que en el art. N° 74 del Decreto 366/06 se establece la jornada de trabajo convencional de 35 horas semanales, siete diarias continuas corridas, de lunes a viernes, el exceso de la jornada habitual de que se trate será considerado como hora extra convencional con el recargo del 50% en los días hábiles, y del 100% en días inhábiles;

Que en el Mes de **diciembre de 2015**, Personal No Docentes de la Facultad de Artes trabajaron horas extras;

Que se hace necesario retribuir los servicios prestados por los agentes de la Facultad de Artes.

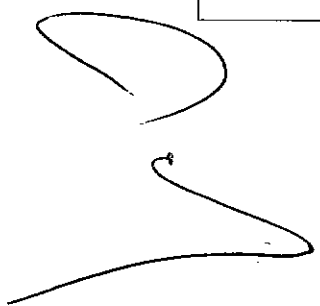
Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer que por intermedio del Área Económico Financiera Personal y Sueldos de la Facultad de Artes, se proceda abonar en concepto de montos brutos las siguientes horas extras correspondiente mes diciembre 2015 en días hábiles (código 81) al personal no docente que a continuación se detalla e imputar a la fuente y apertura programática que se especifica:

LEGAJO	NOMBRE Y APELLIDO	HORAS 50%	IMPORTE BRUTO	FUENTE	APERTURA PROGRAMATICA
38250	PEREZ MARIA VERÓNICA	14	4569.64	16	0950000011645000002
42055	RAMALLO MARIA. MERCEDES	6	1162.34	16	0950000011645000002
44714	SCAGLIOTTI CARLA BEATRIZ	2	356.66	16	0950000011645000002
47727	AGÜERO LETICIA	4	772.70	16	0950000011645000002
51083	ODDONE CARLOS DANIEL	9	1161.24	16	0950000011645000002



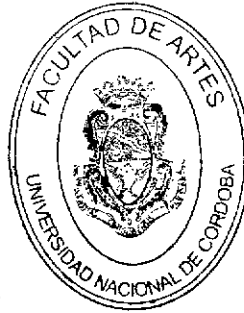
Artículo 2º:

Protocolícese, inclúyase en el Digesto electrónico de la U.N.C comuníquese a Personal y Sueldos del área Económica Financiera y archívese.

RESOLUCION N°
C.S

006

Mgter. LUIS A. RUSCELLI
SECRETARIO DE
PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN
Facultad de Artes - UNC




Arq. MYRIAM B. KITROSER
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba